



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**

GOBIERNO
DE SONORA



Las jefas

Autogestoras de la Transformación Social

REGLAS DE OPERACIÓN 2023


SONORA
TIERRA DE OPORTUNIDADES

CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3
2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA	5
2.1. Nombre del Programa	5
2.2. Disposiciones normativas que se atienden	5
2.3. Derecho social que se atiende	6
2.4. Dependencia Responsable	6
2.5. Instancia Normativa	7
2.6. Instancia Ejecutora	7
2.7. Mecanismos de Coordinación	7
2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado	8
2.9. Programa Presupuestario	8
3. OBJETIVOS	8
3.1. Objetivo general	8
3.2. Objetivos específicos	8
4. COBERTURA GEOGRÁFICA	8
5. POBLACIÓN OBJETIVO	8
6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS	9
6.1. Tipo de apoyo	9
6.2. Monto del apoyo	9
6.3. Tiempo para entrega de los apoyos	10
6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal	10
7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA	10
7.1. Difusión	10
7.2. Registro de Solicitudes y Requisitos	11
7.3. Criterios de elegibilidad	12
7.4. Integración de expedientes de personas beneficiarias del Programa	13
7.5. Padrón de jefas de familia beneficiarias	13
7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias	13
7.7. Obligaciones de los proveedores que participen del Programa	14
8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	15
8.1. Indicadores	15
8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio	15
8.3. Integridad y conflicto de interés	15
8.4. Contraloría Social	15
8.5. Auditoría	15
8.6. Evaluación	16
9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES	16
9.1. Declarativa de Privacidad	16
10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL	16
11. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD	17
12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS	17
13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS	17
ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO	19
ANEXO 2. PERFIL DEL PROYECTO PRODUCTIVO	22
ANEXO 3. PLAN DE NEGOCIOS	24
ANEXO 4. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS	26
ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS	27
ANEXO 6. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN	28
ANEXO 7. GLOSARIO DE TÉRMINOS	29

1. INTRODUCCIÓN

Según cifras del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), del 2018 al 2020, el número de sonorenses en pobreza se elevó de 774,200 a 885,000 su mayor nivel desde el año 2010 donde se registraron 905,200 personas en pobreza; este crecimiento ubica a Sonora en la posición 9 de los estados con mayor incremento de la pobreza. Con lo que respecta a pobreza extrema se da un aumento del 62.2%, ya que el número de pobres extremos subió de 64,700 a 104,900 en 2020, ubicando a Sonora en la posición 12 de los estados con mayor aumento de la pobreza extrema.

La intensidad de la pobreza se ha resentido de manera diferenciada entre los diversos sectores poblacionales. En el caso de las mujeres que tienen la responsabilidad de brindar cuidados a hijas, hijos o familiares ha sido notorio y es una situación crítica: realizan trabajo comunitario, además de ser la principal fuente proveedora de ingresos en el hogar enfrentándose a la disyuntiva de trabajar en horarios reducidos y percibir menos ingresos, o bien trabajar desde el hogar para no descuidar las labores domésticas y de cuidados. En estas condiciones de vulnerabilidad, el hecho de ser mujeres, habitar en comunidades rurales, ser pobres, indígenas, y jefas de familia, son de especial significado. La brecha salarial y las barreras de género son fenómenos que, pese a todos los esfuerzos que se están realizando por tratar de eliminarlos, siguen presentes y afectan a miles de mujeres en nuestra sociedad.

En los indicadores de pobreza y bienestar económico correspondientes a estimaciones del CONEVAL 2020, las mujeres son las que tienen los mayores porcentajes que determinan una condición de pobreza.

INDICADORES DE POBREZA, 2020

Indicadores	Mujeres	Hombres
	Porcentaje	
Pobreza		
Población en situación de pobreza	44.4	43.4
Población en situación de pobreza moderada	35.9	34.8
Población en situación de pobreza extrema	8.5	8.6
Población vulnerable por carencias sociales	22.7	24.7
Población vulnerable por ingresos	9.2	8.5
Bienestar económico		
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza extrema por ingresos	17.6	16.9
Población con ingreso inferior a la línea de pobreza por ingresos	53.6	51.9

En los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 del INEGI, se señala que en Sonora 34 de cada 100 hogares reconocen a una mujer como persona de referencia, lo que supone que es la jefa de familia. Lo anterior representa que 300,228 hogares están a cargo de una mujer. El indicador de jefatura femenina en hogares ha tenido una tendencia ascendente: en 2015 era del 32% y para 2020 fue de 34%.

Dentro de las principales limitaciones que enfrentan las mujeres al buscar su autonomía económica se encuentran:

- ② Brecha salarial: según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), desde 2017 y hasta antes del inicio de la pandemia por COVID-19, la brecha salarial promedio fue del 15%, es decir, por cada 100 pesos que ganaban los hombres mensualmente, las mujeres percibían solo 85 pesos.
- ② Acceso restringido a fuentes de financiamiento para emprender una actividad por cuenta propia: las altas tasas de intereses, las garantías y los requisitos que exigen las instituciones de financiamiento público o privado, son algunos de los factores que limitan a la población en situación de pobreza a tener acceso a créditos que contribuyan a iniciar o fortalecer micronegocios.
- ② Falta de maquinaria, equipo o herramienta para desarrollar una actividad productiva: regularmente los elementos anteriormente mencionados son costosos por lo que, en ocasiones, están fuera del alcance de las personas que pretenden emprender o fortalecer su negocio, quienes además por su condición de desempleadas o bajos ingresos carecen de recursos para su adquisición.

Desde el ámbito público debemos de emprender acciones que faciliten la incorporación de las mujeres al mercado laboral, rompiendo con las prácticas que propician el “suelo pegajoso” donde la responsabilidad de atender labores domésticas y de cuidados inhiben el desarrollo integral de las mujeres. En este contexto se debe resaltar la importancia de implementar o reforzar toda política pública orientada al empoderamiento económico de las mujeres debido a que un ejercicio pleno de sus derechos se habrá de reflejar en la eliminación de diversos tipos de violencia, fomento a su participación plena en los ámbitos público y privado para transformar sus actuales condiciones personales, familiares y comunitarias para avanzar en la construcción de un estado de bienestar. El impacto en la generación de empleo e ingreso para satisfacer las necesidades de alimentación, salud, educación, vivienda, recreación, entre otras, habrá de reflejarse en mejores condiciones de bienestar para las familias y permitirá trabajar en acciones para formar comunidades más seguras y fortalecimiento de la cohesión social.

Con fundamento en lo anteriormente descrito y para dar cumplimiento a la Agenda de los 100 Días de Gobierno, en el cuarto trimestre del año 2021, se implementó la fase piloto del programa “Las Jefas, Autogestoras de la Transformación Social”, que contempló una inversión por de 1.9 millones de pesos para el otorgamiento de 111 apoyos para proyectos productivos de mujeres que son el principal sostén económico de su familia.

Para dar continuidad, en el 2022 se emitieron tres convocatorias; en la primera se benefició a 188 proyectos productivos, en la segunda a 185 proyectos productivos, y en la tercera a 43 proyectos productivos, sumando un total de 416 proyectos productivos e inversión de 8.3 millones de pesos para fomentar el empoderamiento económico inclusivo de las jefas de familia.

Con las acciones anteriores se ha contribuido al cumplimiento de uno de los Ejes del Plan Estatal de Desarrollo Social, en el Eje 2. Política social, el cual contiene la estrategia de promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una

igualdad sustantiva de género. Aunado a lo anterior, el Programa Las Jefas Autogestoras de la Transformación Social está alineado a uno de los programas prioritarios del PED, el de Empoderamiento de la Mujer, en el cual se contempla impulsar la participación de las mujeres en la definición de una agenda pública y ciudadana que represente su visión y necesidades, así como fortalecer las instituciones y políticas que faciliten la plena incorporación de la mujer en la vida económica, política, cultural y social.

Para el presente año se pretende beneficiar a un número mayor de mujeres jefas de familia con proyectos productivos viables, innovadores y que cumplan con lo previsto en estas reglas de operación.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Nombre del Programa

"Las Jefas, Autogestoras de la Transformación Social", en lo sucesivo el Programa.

2.2. Disposiciones normativas que se atienden

Ley de Protección a Madres Jefas de Familia

-Artículo 5. El Gobierno del Estado, a través de sus dependencias y entidades, promoverá e implementará políticas públicas y programas de apoyo preferenciales, en materia de formación educativa, de capacitación, de asesoría técnica y jurídica, de apoyo y financiamiento de proyectos productivos y el autoempleo, de servicios de salud, de guardería y asistencia social y demás acciones en beneficio de las madres jefas de familia y sus hijos menores de edad.

Ley General de Desarrollo Social

-Artículo 8. Toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora

-Artículo 3. Reconoce el derecho al trabajo, como uno de los derechos sociales.

-Artículo 41. Serán considerados prioritariamente para la asignación de los recursos presupuestales los programas y fondos públicos destinados a la generación y conservación del empleo, a las actividades productivas sociales y a las empresas del sector social de la economía, entre otros.

Ley para la Igualdad entre mujeres y hombres en el Estado de Sonora

-Artículo 15. Las Políticas Estatal y Municipales en Materia de Igualdad entre Mujeres y Hombres, deberán establecer las acciones conducentes a lograr la igualdad sustantiva en el ámbito económico, político, social y cultural.

II. Asegurar que la planeación presupuestal incorpore la perspectiva de género, apoye la transversalidad y prevea el cumplimiento de los programas, proyectos y acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Sonora

-Artículo 27. La Secretaría de Desarrollo Social será la encargada de:

I.- Fomentar el desarrollo social desde la visión de protección integral de los derechos humanos de las mujeres con perspectiva de género, para garantizarles una vida libre de violencia.

IV.- Realizar acciones tendientes a mejorar las condiciones de las mujeres y sus familias que se encuentran en situaciones de exclusión y de pobreza.

Ley General de Salud

-Artículo 6.

VII. Coayduar a la modificación de los patrones culturales que determinen hábitos, costumbres y actitudes relacionados con la salud y con el uso de los servicios que se presten para su protección.

XI. Diseñar y ejecutar políticas públicas que propicien la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, que contrarreste eficientemente la desnutrición, el sobrepeso, la obesidad y otros trastornos de la conducta alimentaria.

Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible

-Objetivo 5. Lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas.

-Objetivo 8. Promover el crecimiento económico y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todas las personas.

-Objetivo 10. Reducir la desigualdad en y entre los países.

Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027

-Eje 3. La igualdad efectiva de los derechos

-Estrategia: Promover el ejercicio pleno de los derechos humanos y empoderamiento de las mujeres mediante políticas públicas interinstitucionales para alcanzar una igualdad sustantiva de género.

-Línea de Acción: Diseñar e implementar esquemas que propicien la capacitación productiva para mujeres jefas de familia y la movilización de recursos económicos que tengan como objetivo avanzar en su independencia económica y autoempleo.

Programa Sectorial de Bienestar con Justicia Social 2022-2027

-Objetivo 1: Generar las condiciones que permitan a la población vulnerable superar sus carencias mediante el ejercicio de sus derechos.

-Estrategia 1.1. Fomentar el desarrollo de capacidades de la población para disminuir las brechas de desigualdad que inhiben el bienestar con justicia social.

-Línea de Acción. 1.1.4. Diseñar e implementar esquemas que propicien la capacitación productiva para mujeres jefas de familia y la movilización de recursos económicos que tengan como objetivo avanzar en su independencia económica y autoempleo.

2.3. Derecho social que se atiende

-Igualdad sustantiva y trabajo, entre otros.

2.4. Dependencia Responsable

-La instancia responsable de coordinar los procesos de planeación, ejecución y seguimiento del Programa, es la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado que en lo sucesivo será denominada SEDESSON.

2.5. Instancia Normativa

Se integrará el Comité Técnico del Programa Las Jefas, Autogestoras de la Transformación Social, con facultades para evaluar las solicitudes de apoyos para emitir un dictamen sobre la procedencia de las mismas, interpretar las presentes Reglas de Operación, resolver sobre los casos no previstos, así como para efectuar las modificaciones a las mismas.

El Comité Técnico estará conformado por:

1. Presidenta: Secretaria de Desarrollo Social
2. Secretaria Técnica: Titular de la Dirección General de Programas Sociales
3. Secretaria Técnica Adjunta: Coordinación Operativa del Programa
4. Vocal: Titular de la Subsecretaría de Inclusión Social
5. Vocal: Titular de la Dirección General de Administración

El Comité Técnico sesionará a convocatoria de la persona que ocupe la Presidencia. Todas las personas integrantes del Comité Técnico tienen derecho a voz y voto, en caso de que exista empate en la toma de acuerdos, la persona que funja como Presidenta tendrá voto de calidad.

Los acuerdos del Comité Técnico quedarán asentados en actas y serán de carácter inapelable.

La Secretaria Técnica del Comité Técnico será la responsable de integrar los expedientes a evaluar, los cuales deberán cumplir con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación, además presentará un reporte del ejercicio presupuestal para la toma de decisiones.

El Comité Técnico cuenta con la facultad de realizar modificaciones a los montos con los que se aprueban los proyectos productivos con respecto al monto solicitado; quedando asentados los motivos en el acta de dictaminación.

Podrá autorizar aquellos casos de excepción en los cuales el monto del apoyo otorgado sea mayor o menor a la cantidad solicitada; quedando asentados los motivos en el acta de dictaminación.

Una vez aprobadas las solicitudes de apoyos de proyectos para la autonomía económica de las mujeres, la instancia ejecutora del Programa integrará el listado y demás información para que la administradora del recurso (Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora) proceda a efectuar los pagos correspondientes a proveedor(es).

2.6. Instancia Ejecutora

-Dirección General de Programas Sociales de la SEDESSON.

2.7. Mecanismos de Coordinación

Se podrá establecer convenios de colaboración con diversas instancias de los sectores público, social y privado para el desarrollo de acciones orientadas a impulsar la autonomía a través del empoderamiento de las mujeres, entre las que destacan las siguientes:

- a) Propiciar la incorporación al programa a mujeres jefas de familia así como a proyectos productivos colectivos de grupos de mujeres que cumplan con los requisitos establecidos en la convocatoria.
- b) Brindar capacitación en temas de desarrollo empresarial, elaboración de proyectos productivos, comercialización, contabilidad básica, uso de redes sociales para ventas, entre otros.
- c) Impulso a acciones para la prevención de los diversos tipos de violencia, como violencia social, familiar y contra mujeres y niñas.
- d) Vinculación para el acceso a servicios jurídicos, en materia de derechos humanos, atención psicológica, entre otros.
- e) Capacitación para el trabajo y vinculación con bolsas de empleo.
- f) Cursos, talleres o acciones para el fortalecimiento de la cohesión social.
- g) Otras actividades que se acuerden con las mujeres beneficiarias.

2.8. Monto del presupuesto estatal aprobado

Se cuenta con presupuesto estatal en un rango de \$20,000,000.00 (Son: Veinte millones de pesos 00/100 M.N.) en la partida presupuestal 44101. Ayudas Sociales a Personas.

2.9. Programa Presupuestario

E402S01 Atención a Grupos Prioritarios

3. OBJETIVOS

3.1. Objetivo general

-Fomentar el empoderamiento económico inclusivo de mujeres jefas de familia mediante el otorgamiento de apoyos a proyectos productivos que impacten en la economía solidaria de sus localidades, así como de acompañamiento para generar las condiciones que les permitan transformar sus carencias actuales a una condición de bienestar.

3.2. Objetivos específicos

- Otorgar apoyos para proyectos orientados a la autonomía económica de las mujeres que son el principal sostén de su familia y que por sus condiciones socioeconómicas se les dificulta acceder a los servicios crediticios formales.
- Generar oportunidades de empleo para jefas de familia que desean desarrollar una actividad por cuenta propia, y/o fortalecer los proyectos productivos de mujeres jefas de familia que ya hayan iniciado algún emprendimiento.
- Brindar asesoría y capacitación técnica a las mujeres beneficiarias.
- Contribuir a cerrar brechas generadas por la desigualdad en ingresos económicos.
- Promover acciones para el fortalecimiento del tejido social con la participación de las mujeres beneficiarias del programa.

4. COBERTURA GEOGRÁFICA

El Programa tiene cobertura estatal, priorizando su operación en comunidades rurales, indígenas o áreas urbanas con concentración de población en condiciones de pobreza.

5. POBLACIÓN OBJETIVO

-Mujeres jefas de familia que son el principal sostén económico en su hogar, el cual puede estar integrado por 2 o más personas que convivan bajo el mismo techo y

cuenten con vínculos consanguíneos o de afinidad, que estén interesadas en recibir acompañamiento o asesoría para desarrollar sus capacidades y generarse un autoempleo, de forma individual o colectiva, para poder incidir en la generación de recursos económicos propios que les permita mejorar sus condiciones de bienestar.

-Que no reciban beneficios de otros programas sociales coordinados por la SEDESSON.

6. CARACTERÍSTICAS DE LOS APOYOS

6.1. Tipo de apoyo

El financiamiento del Programa se realizará con base al presupuesto aprobado. El número de apoyos productivos a autorizar estará sujeto a la disponibilidad financiera y al monto aprobado por proyecto.

El Programa tiene las siguientes vertientes:

a) Apoyos para la autonomía económica

El recurso se deberá destinar a la compra de maquinaria, equipo, mobiliario y en su caso materia prima o mercancía para la operación del proyecto aprobado.

No se apoyarán proyectos que requieran recursos para construcción, adecuaciones al local del negocio o para la adquisición de vehículos; tampoco se aceptarán solicitudes para aclimatar el local como aires acondicionados, abanicos, entre otros.

Las mujeres seleccionadas deberán participar en una capacitación obligatoria sobre las reglas de operación y funcionamiento del presente programa, previo a la entrega de sus apoyos. El no tomar esa capacitación puede ser motivo de cancelación del beneficio.

La mujer beneficiaria deberá firmar un Acta de Entrega-Recepción de insumos para proyecto productivo (Anexo 4)) donde se detalle la cantidad de artículos recibidos y/o especifique que son los descritos en la factura, y se establezca el compromiso de operar el proyecto a la brevedad posible.

b) Asesoría y acompañamiento

Las acciones de capacitación serán dirigidas a las beneficiarias del Programa. Se efectuarán en la modalidad virtual o presencial.

La instancia ejecutora del Programa coordinará la impartición de cursos y talleres los cuales se brindarán por parte del personal del Programa, y se podrán establecer acuerdos o convenios con organismos empresariales, instituciones gubernamentales o educativas para el mismo fin.

6.2. Monto del apoyo

Para poder acceder al apoyo económico la solicitante deberá participar en un Taller de Inducción sobre las Reglas de Operación del Programa.

El importe máximo del apoyo se autorizará con base a los requerimientos, viabilidad del proyecto y disponibilidad presupuestal, siendo en los rangos siguientes:

- ⊖ Hasta \$25,000.00 (Son: Veinticinco mil pesos 00/100 MN) para iniciar proyectos.
- ⊖ Hasta \$15,000.00 (Son: Quince mil pesos 00/100 MN) para ampliación de proyectos en operación.

Se apoyarán solicitudes para ampliación de proyectos a beneficiarias de emisiones anteriores de este Programa, siempre y cuando el proyecto se encuentre operando y no cuenten con observaciones de incumplimiento.

No podrán destinarse más de \$10,000.00 (Son: Diez mil pesos 00/100 MN) para compra de materia prima no perecedera, ni más de \$5,000.00 (Son: Cinco mil pesos 00/100 MN) para materia prima perecedera.

Se considera el apoyo a proyectos individuales que contemplen una asociación para la operación de un proyecto en común. La gestión de ingreso al programa será de manera individual.

El método de pago será directo al proveedor (es) de las mujeres solicitantes; la aprobación de proveedores quedará sujeta al cumplimiento de los requisitos que se mencionan en este documento.

Queda establecido que los proveedores entregarán el equipo, maquinaria, mobiliario, materia prima y/o mercancías aprobadas y enlistadas en las cotizaciones expedidas, sin poder entregar dinero en efectivo a las mujeres beneficiarias de los proyectos productivos.

6.3. Tiempo para entrega de los apoyos

La entrega de los apoyos se realizará en un plazo que no exceda los 30 días hábiles posteriores a la firma de la instrucción de pago, siempre y cuando las mujeres beneficiarias hayan tomado los cursos de capacitación obligatorios que se mencionan en puntos anteriores.

6.4. Trámites para autorización, liberación, ejecución y comprobación presupuestal

El padrón de las jefas de familia a apoyar así como la integración de los expedientes de las mismas, deberá ser conforme lo dispuesto en el apartado 7.3. Criterios de elegibilidad y requisitos del presente documento; lo cual estará a cargo de la Dirección General de Programas Sociales, quien habrá de reportar el cumplimiento de metas acorde a las ministraciones presupuestales recibidas.

7. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO DE INGRESO AL PROGRAMA

7.1. Difusión

Las acciones de difusión del Programa para dar a conocer los apoyos que otorga, procedimiento para inscripción, así como los criterios de elegibilidad y requisitos de acceso, entre otros aspectos, serán coordinadas por la persona Titular de la SEDESSON en su carácter de Presidenta del Comité Técnico del Programa.

Conforme a las disposiciones establecidas en el Artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora y en el Artículo 81, Fracción IV de la Ley de Transparencia

y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora, estas Reglas de Operación estarán publicadas en el portal de la SEDESSON: <http://www.sedesson.gob.mx/>

7.2. Registro de Solicitudes y Requisitos

El trámite de la solicitud de ingreso al Programa es gratuito, personal y se realizará con base en lo establecido en las convocatorias que serán publicadas en los meses de marzo y julio de 2023. En caso de contar con disponibilidad presupuestal se podrán lanzar otras convocatorias.

La SEDESSON, a través de las áreas correspondientes, coordinará y supervisará el registro de las jefas de familia solicitantes de ingreso al Programa a quienes se les solicitará la documentación siguiente:

- 10 Información requerida en el formato "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico" (Anexo 1)
- 10 Información para el llenado del formato "Perfil de Proyecto para Bienestar Económico" (Anexo 2). Para el llenado de este formato se recibirá apoyo por parte de la Coordinación del Programa.
- 10 Plan de Negocios (Anexo 3). Para el llenado de este formato se recibirá apoyo por parte de la Coordinación del Programa.
- 10 Fotocopia de credencial oficial con fotografía.
- 10 Fotocopia de Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 10 Fotocopia de comprobante de domicilio (máximo 6 meses de antigüedad) o constancia de residencia expedida por alguna autoridad local o tradicional.
- 10 Fotocopia de fotografía de la fachada del domicilio de la solicitante.
- 10 Fotocopia de fotografía de la fachada del inmueble donde habrá de operar el proyecto. (en caso de ser un domicilio diferente a donde vive la solicitante).
- 10 Fotocopia de fotografía del interior del domicilio/local, donde se estará llevando a cabo el proyecto productivo.
- 10 Cotización de maquinaria, equipo, mobiliario y en su caso materia prima o mercancía para la operación del proyecto solicitado, por escrito. La cotización deberá ser en papel membretado o con sello del comercio, señalando el registro fiscal (razón social, RFC, número de cuenta, CLABE interbancaria del negocio, nombre del banco, domicilio, y teléfono de contacto).
El monto de la cotización deberá contemplar el IVA, dado que será necesario emitir factura.
- 10 En el caso de tener a su cuidado a alguna persona con discapacidad, presentar un documento probatorio de ello. (Certificado médico, credencial de discapacidad o nota médica probatoria que especifique la discapacidad).

Si en algún documento oficial se contienen los datos de fecha de nacimiento, CURP, domicilio y fotografía de la jefa de familia solicitante de apoyo, este será considerado como válido para suplir el resto de los documentos probatorios de edad, domicilio e identidad.

Se establecerá una convocatoria especial para que aquellos comercios que estén interesados en formar parte de los proveedores de este programa puedan registrarse y formar parte del catálogo único de proveedores de proyectos productivos de SEDESSON. La información y los requisitos se publicarán de forma posterior a estas reglas de operación.

7.3. Criterios de elegibilidad

Para la dictaminación de los apoyos productivos a otorgar, se tomarán en consideración algunos de los criterios siguientes:

a) De las personas solicitantes:

- ☐ Que sean mujeres jefas de familia, principal sostén económico de su hogar.
- ☐ Estado civil.
- ☐ Mujeres que egresen de refugios o referidas por Centros de Atención a las Mujeres.
- ☐ Mujeres en proceso de reinserción social.
- ☐ Mujeres que egresen de centros de rehabilitación de sustancias adictivas.
- ☐ Mujeres indígenas.
- ☐ Mujeres que habiten en zonas rurales o urbanas marginadas.
- ☐ Mujeres que no tengan trabajo u ocupación remunerada de tiempo completo.
- ☐ Que algún integrante de la familia tenga discapacidad o enfermedad crónica.
- ☐ El número de dependientes económicos.
- ☐ Que no haya sido beneficiaria de este mismo Programa en convocatorias anteriores.

b) De los proyectos productivos:

- ☐ Viabilidad técnica y financiera del proyecto.
- ☐ Generación del mayor beneficio económico para las jefas de familia.
- ☐ Que contemple una acción en beneficio de la comunidad o de otra mujer.
- ☐ Ser proyectos innovadores.
- ☐ Experiencia y/o conocimientos en la ejecución del proyecto productivo presentado.
- ☐ Que sean proyectos productivos que no contemplen como principal actividad la venta de alimentos no nutritivos.
- ☐ Que no repitan giro productivo de otros emprendimientos cercanos al lugar donde se establecerán.

c) Del proveedor(es):

- ☐ Que no cuenten con incumplimientos previos dentro de la SEDESSON.

No se recibirán solicitudes de mujeres que sean funcionarias públicas en cualquier nivel de gobierno, ni de aquellas mujeres que cuenten con un empleo formal de tiempo completo.

En cualquier supuesto, la instancia ejecutora puede solicitar a las mujeres jefas de familia que resulten seleccionadas como beneficiarias, la actualización de su cotización inicial; de igual forma se les puede solicitar una visita domiciliaria para verificación de la información proporcionada durante el registro.

La no veracidad de la información proporcionada es causa de cancelación del apoyo.

7.4. Integración de expedientes de personas beneficiarias del Programa

Los documentos que integren los expedientes de las jefas de familia apoyadas serán:

- 10 Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico (SIES) debidamente llenada (Anexo 1).
- 10 Perfil del Proyecto Productivo (Anexo 2).
- 10 Plan de Negocios (Anexo 3).
- 10 Identificación oficial con fotografía.
- 10 Clave Única de Registro de Población (CURP).
- 10 Comprobante de domicilio.
- 10 Fotocopia de la fotografía de la fachada del domicilio.
- 10 Fotocopia de la fotografía del interior del inmueble donde se realizará el proyecto.
- 10 Cotización de proveedor (es).
- 10 Constancias de capacitaciones.
- 10 Instrucción de pago a proveedor (es).
- 10 Transferencia bancaria a proveedor (es).
- 10 Acta de Entrega-Recepción de insumos para proyecto productivo (Anexo 4).
- 10 Evidencias fotográficas de seguimiento al proyecto productivo.

La instancia ejecutora del Programa tendrá bajo su resguardo los expedientes de las personas beneficiarias, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

7.5. Padrón de jefas de familia beneficiarias

Conforme lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, se habrá de constituir un padrón de jefas de familia beneficiarias, el cual se integrará en formato digital con la información recopilada en la "Solicitud de Inscripción y Estudio Socioeconómico, SIES" (Anexo 1), además de información complementaria como nombre y rubro del proyecto, monto del apoyo y número de empleos a generar.

Una vez definido el padrón de jefas de familia beneficiarias para el presente ejercicio fiscal, se elaborará una versión pública, según lo establecido en el Artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y esta relación será publicada en la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social <https://sedesson.gob.mx/> también se entablará comunicación telefónica con las beneficiarias o visita en su domicilio para notificarles su aceptación dentro del Programa.

Para consultar el padrón de jefas de familia beneficiarias, las solicitantes interesadas podrán acudir a la Oficina Estatal y Oficinas Regionales de la Secretaría de Desarrollo Social, o comunicarse a los teléfonos 6621083736, 6621083760 y 6621083739.

7.6. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

Derechos

- 10 Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, con respecto al Programa.

- 10 Recibir un trato digno, respetuoso y sin discriminación alguna.
- 10 Recibir los apoyos conforme lo dispuesto en las Reglas de Operación del Programa.
- 10 Recibir capacitación y asesoría para el óptimo desarrollo del proyecto.
- 10 Tener la seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación en materia de acceso a la información pública y de protección de datos personales.
- 10 Presentar denuncias, quejas o sugerencias ante las instancias correspondientes por el incumplimiento de estas Reglas de Operación.

Obligaciones

- 10 Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que se les requiera de acuerdo a las Reglas de Operación.
- 10 Participar en los talleres o acciones de capacitación a las que sea convocada por la instancia ejecutora del Programa.
- 10 Conducirse con respeto y trato amable con el personal involucrado en la operación del Programa.
- 10 Reportarse con el personal del Programa para actualizar sus datos, como cambio de domicilio, dificultades para operar el proyecto, entre otros, y realizar las aclaraciones pertinentes cuando se le convoque con anticipación.
- 10 Conocer y cumplir la normatividad del Programa.
- 10 Utilizar los recursos recibidos exclusivamente para el proyecto aprobado.
- 10 Proporcionar información sobre la ejecución del proyecto y brindar facilidades para la supervisión de la operación del mismo, por parte de personal de la Secretaría de Desarrollo Social.
- 10 Participar en las acciones de contraloría social para verificar la correcta ejecución del Programa.
- 10 Informarse sobre los procedimientos para la presentación de quejas, denuncias o sugerencias.

7.7. Obligaciones de los proveedores que participen del Programa.

Obligaciones

- 10 Proporcionar cotizaciones sin alteraciones y de forma gratuita, con los requisitos previamente mencionados, que incluyan los impuestos correspondientes a la transacción.
- 10 Respetar los precios establecidos a público en general.
- 10 Entregar a las mujeres jefas de familia beneficiarias los insumos establecidos en las cotizaciones, una vez recibido el pago por ellos.
- 10 Hacer envío de la factura correspondiente a la compra-venta de la maquinaria, equipo, mobiliario, materia prima y/o mercancía en un plazo dentro del mismo mes de la transferencia recibida. La factura debe ser enviada vía correo electrónico a la Coordinación del Programa a través del correo electrónico oficial señalado para ello, tanto en su versión PDF como XML. Podrá entregarse adicionalmente a lo anterior la factura impresa a las beneficiarias.
- 10 Conocer y cumplir la normatividad del Programa.



8. MECANISMO DE CONTROL, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

8.1. Indicadores

Se establecen indicadores a nivel de fin, propósito, componentes y actividad de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), los cuales están contenidos en el Anexo 5 de las presentes Reglas de Operación.

8.2. Avances físicos-financieros y cierre de ejercicio

La instancia ejecutora deberá elaborar informes periódicos con los resultados de los procesos de control, que faciliten el conocimiento oportuno de la situación que prevalece en torno a la ejecución del Programa y al uso de los recursos, a fin de orientar la toma de decisiones adecuadas, además de integrar el reporte trimestral con el avance físico-financiero del Programa y el informe final en el que se comparen las metas programadas con las alcanzadas, así como un desglose del ejercicio del gasto y resultados de los indicadores establecidos; señalando las causas o asuntos relevantes que dieron origen a las variaciones. Estos documentos deberán remitirse a la Dirección General de Administración para integrarlos a Informes Trimestrales y Cuenta de la Hacienda Pública.

8.3. Integridad y conflicto de interés

Los servidores públicos que intervengan en la ejecución del Programa, deberán conducirse en apego a lo establecido en el Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad de la Secretaría de Desarrollo Social, y al Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas de la Administración Pública Estatal, así como a lo estipulado en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción del Estado de Sonora, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Pública Estatal, y demás ordenamientos aplicables; evitando en todo momento el uso de los apoyos o de la estructura en operación para fines distintos a los del Programa.

8.4. Contraloría Social

Con la finalidad de fortalecer los mecanismos de participación ciudadana que contribuyan con la prevención y combate a la corrupción, las personas beneficiarias, de manera libre y voluntaria, podrán participar en Comités de Contraloría Social, los cuales se habrán de integrar conforme lo dispuesto en los Lineamientos para la promoción, operación y seguimiento de la Contraloría Social en las obras públicas y programas sociales estatales.

En los casos donde no se cuente con las condiciones para conformar Comités de Contraloría Social, por las condiciones y dispersión geográfica de las personas beneficiarias, entre otros factores, será necesario reforzar la promoción de los mecanismos para presentar inconformidades o quejas sobre la operación del Programa.

8.5. Auditoría

La Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora establece que la Secretaría de la Contraloría General del Estado y el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización son las instancias facultadas para practicar intervenciones, auditorías, investigaciones de gabinete o de campo a los proyectos o acciones derivados de los programas sociales estatales.

En los casos que se generen recomendaciones o solicitudes de aclaración como resultado de auditorías, estas deberán ser solventadas durante el desarrollo de la auditoría o bien en el plazo que la instancia fiscalizadora establezca; proporcionado la documentación e información clara y concisa, para que evitar incurrir en observaciones o sanciones.

8.6. Evaluación

Las evaluaciones serán de carácter externo, entendidas éstas como la evaluación realizada por personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia, estarán sujetas a lo contemplado en el Programa Anual de Evaluaciones que establezca la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

Mientras que la instancia normativa del Programa coordinará la realización de al menos una evaluación interna con la finalidad de identificar y atender posibles áreas de mejora en el diseño, gestión y resultados del Programa, y de esta forma fortalecer su mecanismo de intervención.

9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

9.1. Declarativa de Privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados para validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa; asimismo, serán integrados en el sistema de padrones de beneficiarios de la Secretaría de Desarrollo Social. Se garantiza la protección de los datos personales en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Los documentos donde se recabe información personal de las mujeres solicitantes o beneficiarias del Programa, deberán tener la siguiente Declarativa de Privacidad: *"Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales del Padrón de Beneficiarios de Programas Sociales, de acuerdo a Artículo 30 de la Ley de Desarrollo Social y los Artículos 86 y 87 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, cuya finalidad es conocer las características sociodemográficas de los beneficiarios y sustentar el uso de recursos públicos. El uso de la información será conforme lo dispuesto en la Ley Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora, así como en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora",* misma que debe de ir acompañada con la firma de consentimiento para el uso de información en los fines establecidos.

10. ACCIONES DE BLINDAJE ELECTORAL

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Sonora, la papelería, documentación oficial y la información relativa al Programa deberá incluir la siguiente leyenda: *"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de este programa para fines distintos al desarrollo social"*.

En ninguna etapa del Programa, se debe establecer la credencial de elector como único documento con validez para hacer constar la identidad de la solicitante de ingreso o beneficiaria de los servicios o apoyos del Programa.

Se deberá observar y atender las medidas de carácter permanente, contenidas en las leyes federales y/o locales aplicables, los acuerdos emitidos por las autoridades administrativas electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vea relacionado con fines partidistas y/o político-electorales.

11. PERSPECTIVA DE GÉNERO E INTERSECCIONALIDAD

El Programa incorporará la perspectiva de género y el enfoque de interseccionalidad, bajo los principios de igualdad y no discriminación fomentando la implementación de medidas tendientes a la modificación de patrones culturales y eliminación de los estereotipos que ocasionan discriminación y violencia, así como las medidas que aceleren el logro de la igualdad sustantiva para el ejercicio de todos los derechos plenos de las mujeres.

Se fomentará la realización de acciones orientadas a prevenir las violencias y la atención a las carencias sociales, dando acceso preferente a los beneficios del Programa a las mujeres que son el principal sostén económico de sus familias; sin menoscabo del cumplimiento de los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12. ENFOQUE DE DERECHOS HUMANOS

Las y los servidores públicos involucrados en la operación del Programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias del Programa, brindándoles en todo momento un trato digno y de respeto, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

13. MECANISMOS PARA PRESENTAR QUEJAS Y DENUNCIAS

Las quejas, denuncias y/o sugerencias sobre la operación, entrega de apoyos o algún otro aspecto relacionado con este Programa podrán ser presentadas por los beneficiarios o la población en general a través de:

- ② Unidad de Atención Ciudadana de la Secretaría de Desarrollo Social
Domicilio: Edificio La Gran Plaza. Paseo Río Sonora No. 76 Norte, entre Galeana y Reforma, Colonia Proyecto Río Sonora C.P. 83270. Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 6621083700 y 6621083737
- ② Micrositio: <http://sedesson.gob.mx/contacto>
- ② Coordinación Ejecutiva de Investigación de Faltas Administrativas de la Secretaría de la Contraloría General
Domicilio: Centro de Gobierno Edificio Hermosillo, 2° nivel, Ala Norte, Paseo Río Sonora y Galeana, Proyecto Río Sonora, Hermosillo, Sonora, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora
Teléfonos: 662133189 y 6622133190

- Micrositio: decides.sonora.gob.mx

Si la persona denunciante opta por presentar su inconformidad de manera presencial se le atenderá de lunes a viernes de las 08:00 a las 15:00 horas.

Toda denuncia deberá contener:

- Datos de la persona denunciante: Nombre y teléfono o algún medio para comunicarle procedencia y avance de su queja o denuncia.
- Datos de identificación del servidor público involucrado, en caso de contar con ellos.
- Narración de los hechos, indicando cómo, cuándo y dónde sucedieron los acontecimientos

Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su firma y estarán vigentes para el ejercicio fiscal 2023 o hasta la emisión en su caso de nuevas reglas o modificaciones a las presentes.

Hermosillo, Sonora; a 14 de febrero de 2023.

MTRA. MARÍA WENDY BRICEÑO ZULOAGA
Secretaria de Desarrollo Social

ANEXO 1. SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



Fecha: _____

Escriba el nombre del programa del cual desea ser beneficiario (a): _____

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN Y ESTUDIO SOCIOECONÓMICO | SIES

Folio de solicitud		Folio de beneficiario	
--------------------	--	-----------------------	--

I.- DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE

Escriba con letra molde dentro de los espacios en blanco la información que se le solicita

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Domicilio/Calle		No.	Entre		
Municipio		Localidad		Colonia	
Código Postal		Teléfono (1)		Teléfono (2)	
Fecha de nacimiento		/		/	Edad
Género	Masculino	Femenino	No binario	Estado de nacimiento	
CURP					La CURP deberá ser extraída de algún documento oficial del Solicitante

Marque con una X en el recuadro vacío para indicar su respuesta

Escolaridad:	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Profesional	Ninguna	Otra ¿Cual?
Estado Civil:	Soltero/a		Casado/a		Unión libre, concubina/o	
Servicio Médico:	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno	Otra ¿Cual?
Enfermedad Crónica degenerativa	Diabetes	Hipertensión	Artritis	Cáncer	Ins. Renal	Corazón
Discapacidad	Limitación	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental
Grupo Indígena:	Yaqui	Mayo	Seri	Pápagu	Guarijio	Pima
Cucapá	Triqui	Zapoteco	Mixteco	Ninguna	Otra ¿Cual?	Hablante de:
						Español Lengua Indígena

II.- INGRESO - GASTO

Ocupación:	Empleado/a Formal	Empleado/a Informal	Desempleado/a	Autempleado/a	Pensionado/a	Jubilado/a
¿Cuál es la actividad principal que realiza?:				Ingreso mensual que percibe por esta actividad:		

III.- ANTECEDENTES DE PROGRAMAS SOCIALES

¿Es usted beneficiaria(o) de algún programa social?	SI	NO	Si la respuesta fue "SI" escriba el nombre del programa:

IV.- DATOS DE LA VIVIENDA

Tenencia del hogar:	Propia	Familiar	Prestada	Renta	Invasión (terreno)	Vivienda Móvil	Invasión (casa abandonada)

Servicios

Agua:	Entubada en la vivienda	Entubada llave pública	Suministro con pipas	Acarreo de canales, ríos	No tiene
Electricidad:	Servicio CFE	Planta propia	Panel Solar	Usos ilícitos	No tiene
Drenaje:	Red pública	Fosa séptica	No tiene		

Bienes y Conectividad

Bienes:	Refrigerador	Lavadora	Tinaco	Horno de microondas	Automóvil
Ud. Cocina con:	Estufa de gas	Estufa de leña	Parrilla Eléctrica	Otra ¿Cual?	
Conectividad:	Televisión	Servicio de TV de paga	Teléfono Fijo	Teléfono Celular	Internet
Climatización:	Aire acondicionado	Aerocooler/cooler	Abanico	No tiene	Otra ¿Cual?
Calentador gas	Calentador eléctrico	Calentador de leña	Calentador solar	No tiene	Otra ¿Cual?

1/3

Construcción									
Techo:	Losa de concreto	Lam. metálica	Lam. de cartón	Lam. de asbesto	Teja	Tierra	Madera	Material de desecho (cartón, hule, etc.)	
Paredes:	Ladrillo	Block	Adobe	Madera	Carrizo/palma	Lam. metálica	Lam. de cartón	Material de desecho (cartón, hule, etc.)	
Panel Prefabricado		Baño:	Construcción conectada al drenaje			Fosa séptica o letrina		No tiene	
Piso:	Cemento firme	Mosaico, vitro piso		Tierra		Madera		Condición de la vivienda:	
Si la vivienda es propia, fue construida por:			Apoyo del Gobierno		Recurso propio		Concluida		Inconclusa
Cuenta con la documentación legal que acredita la propiedad de la vivienda				SI	NO	¿Qué tipo de documento?			

Áreas de la vivienda			
¿Cuántos cuartos usa para dormir?		¿Cuenta con área de cocina?	
SI		NO	
¿Cuenta con área de sala/ uso común?		¿Cuántos cuartos tiene la vivienda? (sala, comedor, dormitorio, baño)	
SI		NO	

V.- MOVILIDAD			
De manera cotidiana ¿Cómo se transporta cuando sale de su hogar?		Vehículo Nacional	Vehículo Afiliado
Camión Rural		Transporte Urbano	Taxi
Motocicleta		A lomo de animal	Otra ¿Cual?
Bicicleta		Caminando	

VI.- DATOS DE LOS MIEMBROS DE LA FAMILIA

Marque con una X en el recuadro vacío y/o escriba su respuesta donde se le indique. OMITIR DATOS DEL SOLICITANTE.

No.	Nombre (s) y Apellido (s)	Parentesco *	Género	Edad	Grupo Indígena **	Habla		Ocupación									
						Español	Lengua indígena	Empleado Formal	Empleado Informal	Jornalero	Desempleado	Autopreocupado	Pensionado	Jubilado	Estudiante		
1			M	F	NB												
2			M	F	NB												
3			M	F	NB												
4			M	F	NB												
5			M	F	NB												
6			M	F	NB												
7			M	F	NB												
8			M	F	NB												
9			M	F	NB												
10			M	F	NB												

* Colocar el número correspondiente al parentesco	1	Cónyuge o compañero (a)	2	Hijo (a)	3	Padre o madre	4	Hermano (a)	5	Nieto (a)	6	Nuera o yerno
	7	Suegro (a)	8	Hijastro (a)/entendado (a)	9	Sobrino (a)	10	Otro parentesco	11	No tiene parentesco		

** Colocar la letra que le corresponda al Grupo Indígena	A	Yaqui	B	Mayo	C	Seri	D	Pápago	E	Guarijío	F	Pima	G	Kikapoo	H	Cucapa	I	Ninguno	J	Otro
--	---	-------	---	------	---	------	---	--------	---	----------	---	------	---	---------	---	--------	---	---------	---	------

Continúe respetando el orden

No.	¿Cuenta con Beca?	Nombre de la Beca	Ingreso Mensual	Escolaridad						Discapacidad/Limitación						Servicio médico				
				Preescolar	Primaria	Secundaria	Preparatoria	Superior	Ninguna	Motriz	Visual	Lenguaje	Auditiva	Mental	Ninguna	IMSS	ISSSTESON	ISSSTE	INSABI	Ninguno
1																				
2																				
3																				
4																				
5																				
6																				
7																				
8																				
9																				
10																				

¿Alguna de las mujeres de la familia se encuentra embarazada o en periodo de lactancia?		SI	NO	Indique la (s) integrante (s)	
¿Algún familiar es analfabeta? (Persona mayor de 15 años que no sabe leer ni escribir)		SI	NO	Indique la (s) integrante (s)	
Ingreso mensual familiar incluyendo al Solicitante:			No. de dependientes económicos:		
Desea participar en el Proyecto de Tejido Comunitario		SI	NO	¿Cuenta con espacio para sembrar un árbol?	
				SI	
				NO	

ANEXO 2. PERFIL DEL PROYECTO PRODUCTIVO



PERFIL DEL PROYECTO PARA BIENESTAR ECONÓMICO

Nombres (s)		Apellido Paterno		Apellido Materno	
Folio de solicitud				Folio de beneficiaria(o)	
I INFORMACIÓN GENERAL					
Marque con una "✓" la respuesta					
1).- Giro de la actividad que deseo realizar para mi bienestar económico					
☐ Preparación de alimentos ☐ Fabricación ☐ Reparación ☐ Turismo		☐ Ventas ☐ Comercio ☐ Servicios ☐ Pesca		☐ Cuidados de la salud ☐ Belleza ☐ Minería ☐ Agrícola	
				☐ Forestal ☐ Pecuaria ☐ Artesanias	
2).- El apoyo que solicito es para:		3).- Mi experiencia en la actividad productiva que voy a desarrollar es:		4).- Cuento con lo siguiente para realizar mi proyecto:	
☐ Iniciar el proyecto ☐ Ampliación del Proyecto		3.1).- Tiempo de experiencia ☐ 0 a 3 Meses ☐ 3 a 6 Meses ☐ 6 a 12 Meses ☐ 1 a 3 años		☐ 3 a 5 años ☐ 5 a 10 años ☐ 10 o mas años ☐ Ninguna	
5).- Hábitos de manejo de dinero		3.2).- En caso de tener experiencia, ¿de qué tipo?			
5.1).- Tengo alguna tarjeta bancaria ☐ Débito en banco ☐ Crédito en banco ☐ Crédito en tienda comercial / departamental ☐ No tengo		☐ Experiencia propia ☐ Cursos o capacitación ☐ Empleada de establecimiento o con una persona			
		5.2).- ¿Tengo el hábito del ahorro?		5.3.- ¿Tengo experiencia en transferencias y pagos electrónicos?	
		☐ Si ☐ No		☐ Nada ☐ Poca ☐ Mucha	
6).- ¿Recibe algún tipo de aportación económica como pensión o gastos de manutención por parte de su pareja o expareja?				☐ Si ☐ No	
7).- ¿Cuento con constancia de situación fiscal?				8).- Realizo esta solicitud de forma	
☐ Si ☐ No				☐ Individual ☐ Colectiva	

II LOCALIZACIÓN

9).- Ubicación donde voy a desarrollar la actividad económica		
9.1).- El local es		
☐ Propio	☐ Rentado	☐ Prestado ☐ No necesita local
9.2).- ¿La dirección donde realizaré la actividad económica es la misma donde vivo?		☐ Si ☐ No
Si la respuesta es "No" escribir la dirección de donde se realizará la actividad económica		
Municipio	Localidad	Colonia
Calle	No	Entre
9.4).- ¿Qué espacio destinaré para mi actividad?		
☐ Cocina / Sala / Comedor	☐ Habitación / Dormitorio	☐ Patio / Porche ☐ Espacio exclusivo
9.5).- El local cuenta con		
☐ Luz	☐ Agua	☐ Drenaje ☐ Internet

III. APOYO SOLICITADO			
10).- El recurso económico total que solicito con cotización es de: \$			
Razon social de mis proveedores			
		Por la cantidad de: \$	
		Por la cantidad de: \$	
		Por la cantidad de: \$	
10.1).- El cual se distribuye de la siguiente manera			
☐ Materia prima \$ ☐ Maquinaria y Equipo \$ ☐ Otros insumos \$			
11).- Mi producto o servicio lo venderé:		12).- El rango de precios para mis productos y/o servicios:	
☐ Lunes ☐ Jueves ☐ Sábado ☐ Martes ☐ Viernes ☐ Domingo ☐ Miércoles		Mi producto más barato cuesta: \$ _____ Mi producto más caro cuesta: \$ _____ Mi porcentaje de ganancia es de: _____ %	
13).- ¿A qué distancia se localizan sus competidores más cercanos y cuántos negocios del mismo giro existen alrededor del lugar donde se desarrollará el negocio?			
☐ Al lado y/o en la acera de enfrente ☐ En mi localidad ☐ A menos de 100 mts ☐ No existen competidores en la zona ☐ En la misma colonia o zona comercial Si existen, ¿cuántos? _____			
14).- Cuento con las siguientes estrategias y métodos de operación para lograr que sea exitoso:			
☐ Venta de contado ☐ Venta a crédito ☐ Sistema de apartado ☐ Flexibilidad de métodos de pago ☐ Venta por redes Sociales ☐ Venta directa ☐ Ventas por teléfono ☐ Venta ambulante ☐ Por citas ☐ Publicidad ☐ Venta por catálogo ☐ Ofertas y promociones ☐ Servicio a domicilio			
16).- Mis principales clientes serán			
☐ Público General ☐ Público Específico			
IV. RECURSOS HUMANOS			
16).- El proyecto de lo voy a desarrollar con:		16.1).- ¿Necesitare empleados/os en mi negocio?	
☐ Sola ☐ Familia ☐ Socias		☐ Si ☐ No ¿Cuántos/os? _____	
Comentarios			

Lugar y fecha de elaboración: _____

NOMBRE Y FIRMA DE LA SOLICITANTE

ANEXO 3. PLAN DE NEGOCIOS



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
SOCIAL**
GOBIERNO
DE SONORA



Las jefas

ANEXO 3.- PLAN DE NEGOCIOS

Folio de solicitud

Folio de beneficiario

Nombre del Proyecto Productivo

INSTRUCCIONES: En el presente anexo deberás detallar tu plan de negocios. Para ello, irás contestando las diferentes preguntas que encontrarás a continuación. Tus respuestas deben hacerse con pluma de tina azul y tratando de respetar los espacios para cada respuesta.

1. ¿Qué productos o servicios vas a ofrecer?

2. ¿Cómo distribuyes el tiempo para la preparación de tus productos (incluyendo compras, elaboración, difusión, administración, y descanso entre otros), y cuál será tu horario de venta?

3. ¿Qué te distingue de tus competidores?

4. ¿Cómo vas a promover y dar a conocer tu proyecto productivo? ¿Cuál es tu plan de difusión?

5. ¿Cuánto gastas en elaborar tu principal producto o servicio que ofreces? Detalla cada uno de los procesos, y especifica todo lo que utilizas en ellos y cuánto cuesta cada cosa.



ANEXO 4. ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTOS PRODUCTIVOS

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE INSUMOS PARA PROYECTO DE BIENESTAR ECONÓMICO



Folio SIES:

Siendo las ____ horas del día ____ del mes de ____ del año ____, reunidos en el domicilio ubicado en calle _____ No. _____, Municipio de _____, Sonora, se realizó la entrega de los apoyos para la operación del proyecto:

Se hace constar que la beneficiaria ha recibido copia de transferencia bancaria o de cheque, a favor del/los siguientes proveedor (es):

CANTIDAD	ARTICULO	ESPECIFICACIONES

La persona representante de la Secretaría de Desarrollo Social informa a la mujer beneficiaria que los artículos o bienes entregados deberán ser destinados EXCLUSIVAMENTE a la operación del proyecto aprobado, por lo que no podrá usarlos para otros fines ni ceder el uso de estos a otras personas.

La jefa de familia beneficiaria se compromete a iniciar con la operación del proyecto a la brevedad posible y participar en las actividades de capacitación a las que sea convocada por la Coordinación del Programa. No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente reunión, firmando como constancia las personas que en ella intervinieron, siendo las ____ horas del día de su inicio.

REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA DE

BENEFICIARIA(O) DEL PROGRAMA

Nombre y firma

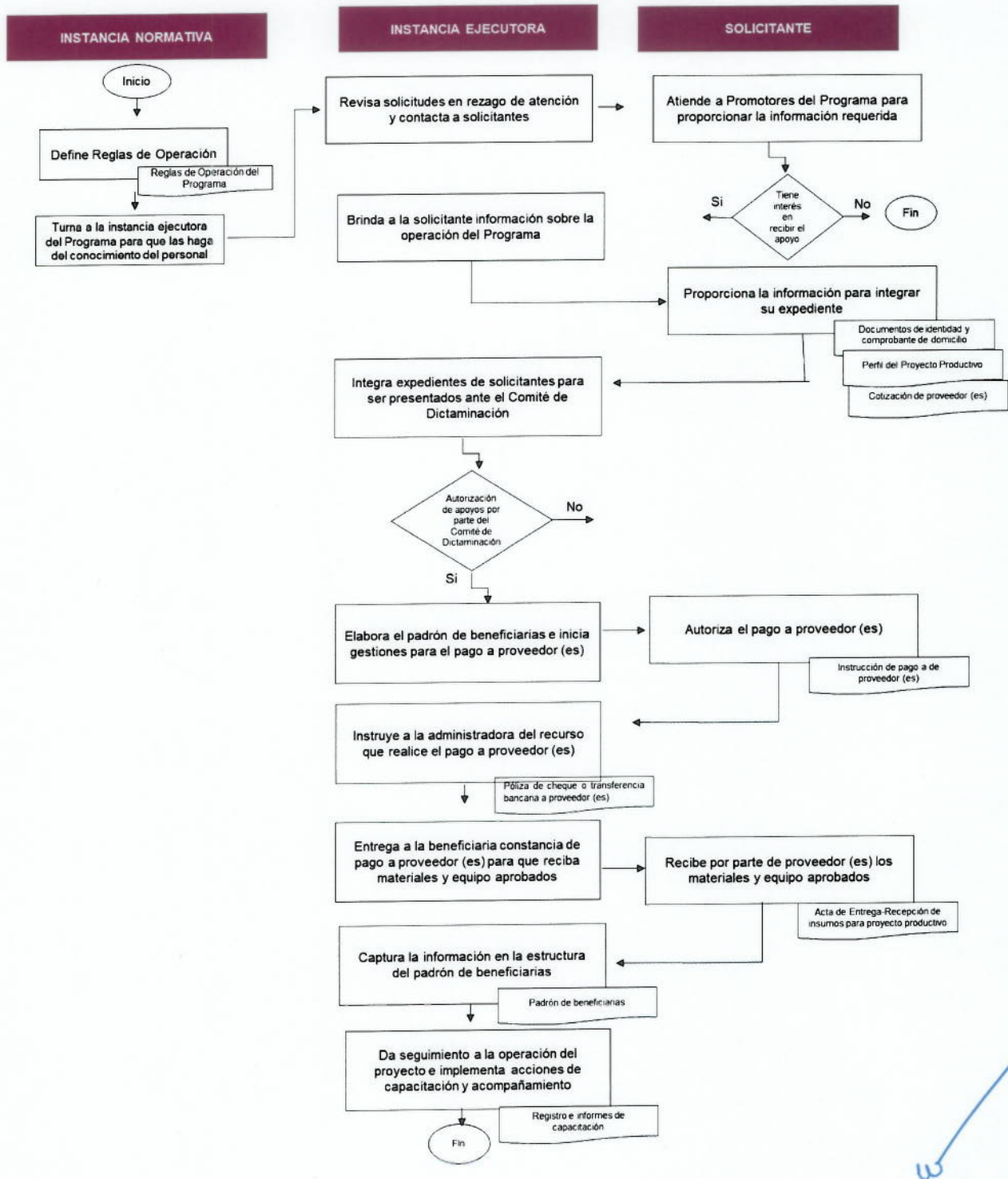
Nombre y Firma

"Este programa es público y su ejecución no depende de partidos políticos, asociaciones religiosas u organizaciones de cualquier otra índole. Queda prohibido el uso de esta Programa para fines distintos al desarrollo social".

ANEXO 5. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS

NIVEL	RESUMEN NARRATIVO	NOMBRE DEL INDICADOR	MÉTODO DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FRECUENCIA DE MEDICIÓN	MEDIO DE VERIFICACIÓN
FIN	Contribuir a la autonomía económica de las mujeres jefas de familia	Porcentaje de mujeres en pobreza extrema por ingreso	(Total de personas en pobreza extrema por ingreso / Total de mujeres en pobreza extrema por ingreso) *100	Porcentaje	Bienal	Medición Multidimensional de la Pobreza (CONEVAL)
PROPÓSITO	Los hogares con jefatura femenina registran un incremento en ingresos económicos que les permiten contar con condiciones de bienestar	Porcentaje de personas responsables de cuidados que reciben apoyo monetario en relación con el total de solicitudes de ingreso	(Número de jefas de familia beneficiarias / Número de jefas familias inscritas para ingreso) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
		Porcentaje de acciones de capacitación realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	(Número de acciones de capacitación realizadas / Número de acciones programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
		Porcentaje de instrumentos de coordinación o vinculación suscritos en relación con el total de convenios programados	(Número de instrumentos de coordinación suscritos / Número de instrumentos de coordinación programados para firma) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
COMPONENTE	C1. Apoyos para la autonomía económica	Porcentaje de jefas de familia que reciben apoyos en relación con el total de solicitudes de ingreso	(Número de jefas de familia apoyadas / Número de jefas de familia inscritas para ingreso) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
	C2. Talleres y acciones de capacitación para desarrollo de capacidades y fortalecimiento del tejido social	Porcentaje de acciones de capacitación realizadas respecto a las acciones de capacitación programadas	(Número de acciones de capacitación realizadas / Número de acciones programadas) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
ACTIVIDADES	A1C1 Dispersión de transferencias monetarias	Porcentaje de transferencias monetarias realizadas	(Número total de transferencias monetarias realizadas / transferencias monetarias programadas) X 100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON
	A1C2 Participantes en acciones de capacitación	Porcentaje de población beneficiaria del Programa en acciones de capacitación	(Número total de población beneficiaria participante en acciones de capacitación / Número total de población beneficiaria) *100	Porcentaje	Trimestral	Registros Administrativos del Programa Las Jefas, Dirección General de Programas Sociales. SEDESSON

ANEXO 6. DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCESO DE OPERACIÓN LAS JEFAS AUTOGESTORAS DE LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL



ANEXO 7. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Autoempleo: Es la actividad de una persona que trabaje para ella misma de forma directa en unidades económicas de su propiedad, que las dirige, gestiona y que obtiene ingresos de las mismas. Es una alternativa al mercado laboral cuando quien necesitando empleo no le es posible o no desea encontrar un empleador.

Brechas de Desigualdad de Género: Son una medida estadística que da cuenta de la distancia de mujeres y hombres con respecto a un mismo indicador.

Carencias Sociales: Los indicadores de carencias sociales señalados en el artículo 36 de la Ley General de Desarrollo Social que se consideran para la medición multidimensional de la pobreza en México son: rezago educativo; acceso a los servicios de salud; acceso a la seguridad social; calidad y espacios de la vivienda; acceso a los servicios básicos en la vivienda y acceso a la alimentación, además del ingreso corriente per cápita, grado de cohesión social y grado de accesibilidad a carretera pavimentada.

Colectivo: Grupo de personas que tienen en común una actividad, afición, objetivo o intereses en común.

Comida chatarra: Comestibles pobres en nutrientes, con un alto contenido de azúcar, grasa y sodio.

Corresponsabilidad: La participación y la responsabilidad compartida en la ejecución de acciones para el desarrollo social, tanto por quienes ejecutan como por quienes reciben el beneficio de dichas acciones.

Discriminación: Distinción, exclusión, restricción o preferencia que, por acción u omisión, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto o resultado obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos humanos y libertades.

Economía solidaria: Es un conjunto de iniciativas socioeconómicas y culturales que se basa en un cambio de paradigma basado en el trabajo colaborativo de las personas y la propiedad colectiva de los bienes.

Empoderamiento de las Mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Enfoque de interseccionalidad: Es una herramienta para el análisis que aborda múltiples discriminaciones y ayuda a entender la manera en que conjuntos diferentes de identidades influyen sobre el acceso que se pueda tener a derechos y oportunidades.

Equidad de género: Concepto que se refiere al principio conforme al cual mujeres y hombres acceden con justicia e igualdad al uso, control y beneficio de los bienes, servicios, recursos y oportunidades de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política cultural y familiar.

Grupos sociales o personas en situación de vulnerabilidad extrema: Grupos o personas que enfrentan situaciones de riesgo, discriminación o marginación social o económica y que, por lo tanto, son sujetos de asistencia social.

Indicador: Herramienta cuantitativa o cualitativa que permite mostrar indicios o señales de una situación, actividad o resultado.

Indicadores de Género: Son herramientas que sirven para medir la situación de las mujeres en comparación con la de los hombres en distintas esferas de la vida de las personas, relacionadas con la igualdad de género en la región.

Interculturalidad: Parte del reconocimiento y respeto a las diferencias culturales existentes, bajo la concepción de que las culturas pueden ser diferentes entre sí, pero igualmente válidas, no existiendo culturas superiores ni inferiores. Está orientado a abordar las particularidades de las mujeres de los pueblos indígenas, afrodescendientes y otros grupos étnicos diferenciados y su relación con la sociedad dominante, más allá de la coexistencia de la cultura.

Interseccionalidad: Herramienta analítica para estudiar, entender y responder a las maneras en que el género se cruza con otras identidades creando múltiples ejes de diferencias que se intersectan en contextos históricos específicos, mismos que contribuyen a experiencias específicas de opresión y privilegio e influye sobre el acceso de las mujeres y las niñas a derechos y oportunidades.

Intersectorialidad: La intervención coordinada de instituciones representativas de más de un sector social, en acciones destinadas, total o parcialmente, a tratar los problemas vinculados con la salud, el bienestar y la calidad de vida.

Metas: Son una estimación cuantitativa de los que se espera alcanzar, se definen en términos de cantidad, calidad y tiempo.

Objetivo: Se refiere a los resultados que se esperan lograr con la ejecución del programa.

Padrón de Beneficiarios: Es una base de datos que contiene información relativa a la identificación y características socioeconómicas de las personas, organizaciones o grupos beneficiarios del programa; lo cual permite verificar que las personas beneficiarias correspondan con la población objetivo y evitar la duplicidad de la asignación de apoyos o servicios dentro de un mismo programa. Dichos datos deben ser tratados conforme lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y demás disposiciones aplicables.

Participación social: El derecho de las personas a organizarse, intervenir e integrarse, individual o colectivamente, en los términos de las leyes aplicables, en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas, programas y acciones de desarrollo social.

Perspectiva de Género: Concepto que se refiere a la metodología y los mecanismos que permiten identificar, cuestionar y valorar la discriminación, la desigualdad y la exclusión de las mujeres, que se pretende justificar con base en las diferencias biológicas entre mujeres y hombres, así como las acciones que deben emprenderse para crear las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la equidad de género.

Personas Beneficiarias: El conjunto de personas que, al haber cumplido con la normatividad del programa, participan o han recibido los servicios, apoyos o beneficios del mismo.

Población Potencial: Es aquella parte de la población de referencia que es afectada por el problema (o será afectada por éste), y que por lo tanto requiere de los servicios o bienes que proveerá el programa.

Población Objetivo: Es el subconjunto de la población potencial a la que se tiene planeado atender y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normativa.

Población Atendida: Es la parte de población objetivo que recibe los bienes o servicios del programa.

Población en situación de pobreza: Población cuyo ingreso es inferior al valor de la línea de bienestar y que padece al menos una carencia social.

Pobreza: Una persona se encuentra en situación de pobreza multidimensional cuando no tiene garantizado el ejercicio de al menos uno de sus derechos para el desarrollo social, y sus ingresos son insuficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades.

Programa Social: Se integra por una serie de acciones organizadas con el fin de mejorar las condiciones de vida de un segmento de población que tiene ciertas necesidades aún no satisfechas.

Reglas de Operación: Conjunto de disposiciones que regulan la operación de los programas, tienen como finalidad asegurar una aplicación eficiente, eficaz, equitativa y transparente de los recursos públicos.

Sororidad: Relación de solidaridad entre mujeres; capacidad de brindarse apoyo mutuo a pesar de las diferencias que puedan existir entre ellas, reconociendo su valor desde los distintos roles que ejercen, potencializando y minimizando las diferencias, priorizando el desarrollo social y personal de todas equitativamente.

Violencia contra las mujeres: Cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte tanto en el ámbito privado como en el público.

